

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA****Modifican la R.M. N° 0308-2009-AG, en lo relativo a aprobación del documento denominado "Metodología del Ciclo de Vida del Software - MCVS V1.0"****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0173-2011-AG**

Lima, 12 de mayo de 2011

**VISTO:**

El Memorándum N° 670-2011-AG-0A de fecha 8 de abril de 2011, del Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita se emita una Resolución Ministerial, que oficialice la utilización en el Ministerio de Agricultura de la Metodología del Ciclo de Vida de Software, versión 1.2 y se faculte a la Unidad de Tecnología de la Información para que pueda aprobar las próximas versiones que se pudiera generar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ánimo de establecer un marco de referencia común para los procesos del ciclo de vida del software, con una terminología bien definida a la que pueda hacer referencia la industria del software se elaboró la Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2004 Tecnología de la Información. Procesos del ciclo de vida del software. 1ª Edición";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2004-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2004 Tecnología de la Información. Procesos del Ciclo de Vida del Software. 1ª Edición" en entidades del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Ministerio de Agricultura forma parte integrante del Sistema Nacional de Informática, generando información que constituye un activo importante y vital para el adecuado cumplimiento de las acciones que tiene a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0308-2009-AG, se aprobó e institucionalizó el documento denominado "Metodología del Ciclo de Vida del Software - MCVS V 1.0";

Que, mediante el Memorándum del Visto el Director General de la Oficina de Administración solicita se expida una Resolución Ministerial que oficialice la Metodología del Ciclo de Vida del Software a la versión 1.2, la misma que ha sido actualizada por la Unidad de Tecnología de la Información;

Que, asimismo, en el citado Memorándum solicita se faculte a la Unidad de Tecnología de la Información o a la Oficina de Administración de ser el caso a aprobar las actualizaciones de la Metodología del Ciclo de vida del Software MCVS V1.0;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0308-2009-AG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar e institucionalizar el documento denominado "Metodología del Ciclo de Vida del Software - MCVS V1.0" en el Ministerio de Agricultura, cuyo texto se adjunta en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Facultar al Director General de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura para que mediante Resolución Directoral apruebe las actualizaciones que se pudieren hacer al documento denominado "Metodología del Ciclo de Vida del Software - MCVS V1.0", las mismas que deberán de ser informadas al Titular del Pliego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES  
Ministro de Agricultura

640212-3

**ENERGIA Y MINAS****Oficializan la "II Expo Agua y Medio Ambiente Perú 2011", a realizarse en la ciudad de Lima****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 229-2011-MEM/DM**

Lima, 11 de mayo de 2011

**VISTO:**

El pedido de PERU EVENTS, de fecha 27 de abril de 2011, suscrito por su Coordinadora General Sra. Nora Santillán, a efectos que se oficialice la "II EXPO AGUA Y MEDIO AMBIENTE PERU 2011", a realizarse del 07 al 09 de julio de 2011 en la ciudad de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento con Registro N° 2086786, PERU EVENTS solicita al Ministerio de Energía y Minas que se oficialice la "II EXPO AGUA Y MEDIO AMBIENTE PERU 2011", a realizarse del 07 al 09 de julio de 2011 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 024-2011/DGE-DNE, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas señala que el evento contribuirá con la promoción de una cultura del uso eficiente de energía, promoviendo el uso de nuevas tecnologías, resultando pertinente su oficialización;

Que, la institución solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en la Resolución N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificado por Decreto Supremo N° 026-2010-EM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Oficializar la "II EXPO AGUA Y MEDIO AMBIENTE PERU 2011", a realizarse del 07 al 09 de julio de 2011 en la ciudad de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

639948-1

**JUSTICIA****Cancelan títulos de Notarios Públicos de los Distritos Notariales de Ica y Lima****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0092-2011-JUS**

Lima, 10 de mayo de 2011

VISTO, el Informe N° 014-2011-JUS/CN, de fecha 26 de abril de 2011, remitido por el Presidente del Consejo del Notariado;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 049-2010/CNI del 18 de abril de 2011, recepcionado el 19 de abril de 2011, el Colegio de Notarios de Ica comunica la renuncia del señor abogado ROQUE MOSCOSO CALLE al cargo de Notario del distrito y provincia de Ica, departamento de Ica, distrito notarial de Ica;

Que, el inciso c) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, establece que, entre otras causales, el notario cesa por renuncia, por lo que resulta necesario cancelar el título de notario de Ica otorgado al señor abogado ROQUE MOSCOSO CALLE, por la Corte Superior de Ica el 13 de mayo de 1958;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, y, el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, que aprueba el